

En las Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 4 días de mes de marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen representando a la FEDERACIÓN ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO, GAS Y BIOCOMBUSTIBLES, los Sres. MARIO LAVIA, MIGUEL SORDINI y el Dr. HÉCTOR LAVIA, por una parte y por la otra lo hace el Lic. MARIANO SCIPPO y MARIA INES GANEM por la CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE CONTROL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CADECRA) con el patrocinio letrado de la citada doctora MARIA INES GANEM. Declarado abierto el acto las partes MANIFIESTAN que acuerdan emitir la siguiente aclaratoria rectificativa a efectos de subsanar el Acuerdo firmado el día 28 de febrero de 2024.

Declarado abierto el acto las partes **MANIFIESTAN** que acuerdan emitir la siguiente aclaratoria a efectos de subsanar el Anexo I (planillas salariales actualizadas) del acuerdo firmado el 28 de febrero de 2024.

ARTICULO PRIMERO: Que lo consignado en Anexo I, las planillas salariales actualizadas de CCT 744/16 2023/2024, documento adjunto y parte del expediente EX 2024-22177524- -APN-DGD#MT contiene un error de tipeo.

ARTICULO SEGUNDO: LAS PARTES adjuntan como Nuevo Anexo I las planillas salariales actualizadas de CCT 744/16 2023/2024.

ARTICULO TERCERO: Las partes solicitan que la presente aclaratoria sea agregada al expediente EX 2024-22177524- -APN-DGD#MT

ARTICULO CUARTO: LAS PARTES solicitan la homologación del presente acuerdo. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmándose 2 copias a un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE EMPRESARIA


PARTE SINDICAL




Mariano Scippo



MARIA INES GANEM
C.A. CADECRA
CCT 744/16



TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.Si.Pe.G.y Bio



MIGUEL A. SORDINI
Secretario Gremial e
Interior
F.A.Si.Pe.G.yBio



Hector Lavia
Abogado
F.A.Si.Pe.G.yBio

NUEVO ANEXO I - 2023/2024

Categorías	Salarios Básicos										
	Básicos 01-5-2023	Básicos 01-06-2023	Básicos 01-07-2023	Básicos 01-09-2023	Básicos 01-10-2023	Básicos 01-11-2023	Básicos 01-12-2023	Básicos 01-01-2024	Básicos 01-02-2024	Básicos 01-03-2024	Básicos 01-04-2024
Auditor Junior	\$ 267,963	\$ 297,438	\$ 334,953	\$ 375,148	\$ 408,643	\$ 455,536	\$ 517,436	\$ 664,815	\$ 762,353	\$ 795,850	\$ 836,044
Auditor Semi-Senior	\$ 319,811	\$ 354,990	\$ 399,763	\$ 447,735	\$ 487,711	\$ 543,678	\$ 617,554	\$ 793,450	\$ 909,861	\$ 949,839	\$ 997,811
Auditor Senior	\$ 379,155	\$ 420,862	\$ 473,944	\$ 530,817	\$ 578,212	\$ 644,564	\$ 732,148	\$ 940,684	\$ 1,078,696	\$ 1,126,090	\$ 1,182,963

- 11.0% Base Mayo 2023 ==> 11% Remunerativo Junio 2023
- 14.0% Base Mayo 2023 ==> 14% Remunerativo Julio 2023
- 15.0% Base Mayo 2023 ==> 15% Remunerativo Septiembre 2023
- 12.5% Base Mayo 2023 ==> 12,5% Remunerativo Octubre 2023
- 12.5% Base Mayo 2023 ==> 12,5% Remunerativo Noviembre 2023
- 5.0% Base Mayo 2023 ==> 5% Remunerativo Noviembre 2023
- 10.0% Base Mayo 2023 ==> 10% Remunerativo Diciembre 2023
- 13.1% Base Mayo 2023 ==> 13,1% Remunerativo Diciembre 2023
- 15.0% Base Mayo 2023 ==> 15% Remunerativo Enero 2024
- 40.0% Base Mayo 2023 ==> 40% Remunerativo Enero 2024
- 36.4% Base Mayo 2023 ==> 36,4% Remunerativo Febrero
- 12.5% Base Mayo 2023 ==> 12,5% Remunerativo Marzo 2024
- 15.0% Base Mayo 2023 ==> 15% Remunerativo Abril 2024

212.0% Acumulado Paritaria 2023-2024

Conceptos	Horarios	Adicionales y Subsidios											
		Básicos 01-5-2023	Básicos 01-06-2023	Básicos 01-07-2023	Básicos 01-08-2023	Básicos 01-09-2023	Básicos 01-10-2023	Básicos 01-11-2023	Básicos 01-12-2023	Básicos 01-01-2024	Básicos 01-02-2024	Básicos 01-03-2024	Básicos 01-04-2024
Adicional Guardia Activa	de 00:00 a 06:00 y/o												
Nocturnidad: Lunes a Viernes	de 18:00 a 24:00	\$ 2,736	\$ 3,037	\$ 3,420	\$ 3,420	\$ 3,831	\$ 4,173	\$ 4,651	\$ 5,283	\$ 6,788	\$ 7,784	\$ 8,126	\$ 8,537
Adicional Guardia Activa: Sabado	de 00:00 a 06:00, de 06:00 a 12:00												
Domingos y Feriados Nacionales	de 12:00 a 18:00 y de 18:00 a 24:00	\$ 4,975	\$ 5,522	\$ 6,219	\$ 6,219	\$ 6,965	\$ 7,587	\$ 8,457	\$ 9,606	\$ 12,343	\$ 14,153	\$ 14,775	\$ 15,521
Adicional Embarcado	por día embarcado	\$ 15,908	\$ 17,658	\$ 19,885	\$ 19,885	\$ 22,271	\$ 24,260	\$ 27,043	\$ 30,718	\$ 39,467	\$ 45,257	\$ 47,246	\$ 49,633
Vianda/ Ayuda Alimentaria	por día efectivamente trabajado	\$ 3,333	\$ 3,699	\$ 4,166	\$ 4,166	\$ 4,614	\$ 4,914	\$ 5,414	\$ 6,014	\$ 7,851	\$ 9,184	\$ 10,396	\$ 10,396
Personal Jornalizado	Jornal día	\$ 10,718	\$ 11,897	\$ 13,398	\$ 13,398	\$ 15,006	\$ 16,346	\$ 18,220	\$ 20,696	\$ 26,591	\$ 30,493	\$ 31,833	\$ 33,440

ART. 13 CCT 744/16	Mensual	Subsidio Medicamento											
		Básicos 01-5-2023	Básicos 01-06-2023	Básicos 01-07-2023	Básicos 01-08-2023	Básicos 01-09-2023	Básicos 01-10-2023	Básicos 01-11-2023	Básicos 01-12-2023	Básicos 01-01-2024	Básicos 01-02-2024	Básicos 01-03-2024	Básicos 01-04-2024
Subsidio Medicamento		\$ 11,676	\$ 12,960	\$ 14,595	\$ 14,595	\$ 16,346	\$ 17,806	\$ 19,849	\$ 22,546	\$ 28,968	\$ 33,218	\$ 34,678	\$ 36,429

Observaciones:

- 1) Incremento del 11% de carácter remunerativo con vigencia Junio 2023 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Mayo 2023)
- 2) Incremento del 14% de carácter remunerativo con vigencia Julio 2023 para todas las categorías sobre los Salarios básicos y adicionales (Base Mayo 2023)
- 3) Se abonará durante el mes de Mayo y Julio del 2023 el valor de \$ 83618 de acuerdo al art 41Bis 449/06 por unica vez
- 4) Se abonará durante el mes de Agosto del 2023 el valor de \$ 55,187,50 correspondiente a la primera cuota de acuerdo al art 41Bis 449/06
- 5) Se abonará durante el mes de Septiembre del 2023 el valor de \$ 55.187,50 correspondiente a la segunda cuota de acuerdo al art 41Bis 449/06
- 6) Incremento de 15,00% de carácter remunerativo vigencia Septiembre 2023 para todas las categorías sobre Salarios básicos , adicionales excepto vianda/ayuda alimentaria (Base Mayo 2023)
- 7) Incremento de 12,50% de carácter remunerativo vigencia Octubre 2023 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto excepto vianda/ayuda alimentaria (Base Mayo 2023)
- 8) Incremento de 12,50% de carácter remunerativo vigencia Noviembre 2023 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 9) Incremento de 5% de carácter remunerativo vigencia Noviembre 2023 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 10) Incremento de 10% de carácter remunerativo vigencia Diciembre 2023 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 11) Incremento de 15,00% de carácter remunerativo vigencia Enero 2024 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 12) Incremento de 12,50% de carácter remunerativo vigencia Marzo 2024 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 13) Incremento de 15,00% de carácter remunerativo vigencia Abril 2024 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 14) Desde el mes de Agosto de 2023 la vianda/ayuda alimentaria pasa a \$ 6.914
- 15) Desde el mes de Noviembre de 2023 la vianda/ayuda alimentaria pasa a \$ 7414
- 16) Se abonará durante el mes de Noviembre del 2023 el valor de \$ 20068 de acuerdo al art 41Bis 449/06
- 17) Incremento de 13,1% de carácter remunerativo vigencia Diciembre 2023 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 18) Desde el mes de Diciembre de 2023 la vianda/ayuda alimentaria pasa a \$ 7851
- 19) Se abonará durante el mes de Diciembre del 2023 el valor de \$ 17526 de acuerdo al art 41Bis 449/06
- 20) Incremento de 40,00% de carácter remunerativo vigencia Enero 2024 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)
- 21) Se abonará durante el mes de Febrero del 2024 el valor de \$ 53515 de acuerdo al art 41Bis 449/06
- 22) Desde el mes de Enero de 2024 la vianda/ayuda alimentaria pasa a \$ 9184
- 23) Se abonará con el mes de Febrero y hasta el 8 de Marzo de 2024 inclusive el valor de \$ 48698 de acuerdo al art 41Bis 449/06
- 24) Desde el mes de Febrero de 2024 la vianda/ayuda alimentaria pasa a \$ 10396
- 20) Incremento de 36,4 % de carácter remunerativo vigencia Febrero 2024 para todas las categorías sobre Salarios básicos y adicionales excepto viandas (Base Mayo 2023)


Mariano Scippo


TOMAS MARIO LAVIA
SECRETARIO ADJUNTO
F.A.SI.Pe.G.y.Bio


MIGUEL A. SCORDINI
Secretario General e
Interior


Hector Lavia
Abogado
F.A.SI.Pe.G.y.Bio


Hector Lavia
Abogado
F.A.SI.Pe.G.y.Bio



Conflictos Colectivos de Trabajo



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2024-23075090- -APN-DGD#MT

Este n° está en su buzón de trámites (/tramitesadistancia/misTramites)

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
PV-2024-23075124-APN-DGD#MT	
RE-2024-23074619-APN-DGD#MT	
RE-2024-23075076-APN-DGD#MT	
PD-2024-23074348-APN-DGD#MT	
PV-2024-23075101-APN-DGD#MT	
RE-2024-23074891-APN-DGD#MT	

[INICIO \(/TRAMITESADISTANCIA/NUEVO-TRAMITE\)](#)

Argentina **unida**

[Preguntas Frecuentes](#)

[Contacto](#)

[Manual de Usuario](#)

[Términos y Condiciones](#)